

66

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

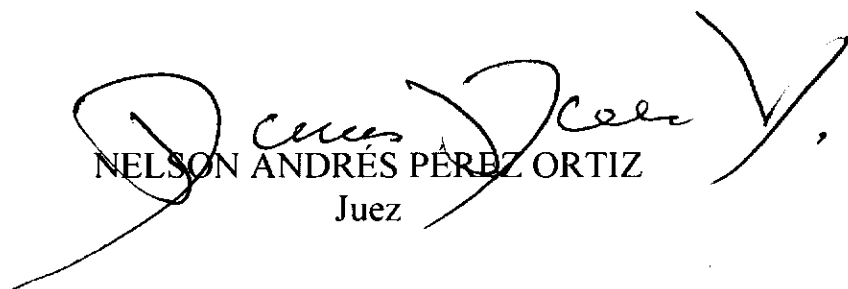
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

REF: 2022-00086

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada en debida forma se procede a su rechazo, toda vez que no se allegó el certificado especial del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuran como titulares del derecho real principal de dominio sujetos a registro (art. 69 ley 1579 de 2012) y tampoco se acreditó en legal forma la calidad de herederos atribuida a las personas demandadas ni se indicó el lugar donde se encuentran registradas las mismas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 040
fijado hoy 16 AGO 2022
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

